



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA**  
*"Por un Distrito limpio y ordenado"*  
**PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-ALC-MDA/PH.**

Antioquia, 18 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE  
HUAROCHIRI - LIMA:**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA;

**VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con N° 067-2024 y el Informe N° 016-2024-GDUR/MDA de fecha 17 de abril del 2024 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, en el que solicita la aprobación del presupuesto actualizado para ejecutar el expediente técnico del saldo de la IOARR "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CARRETERA ANTIOQUIA EN LOS TRAMOS CHONTAY, NIEVE NIEVE, SISICAYA, PALMA, ESPIRITU SANTO DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2477747; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1486 dispone mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión; y en cuyo inciso 7 del artículo 15° establece "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, el artículo 32° inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;*

Que, mediante Expediente Administrativo ingresado con N° 067-2024 en fecha 17/02/2024, el representante de los colectiveros de Antioquia, Presidente del Comité de Turismo “Colores para Antioquia” y el presidente de la Comunidad Campesina de Espíritu, solicitan la reparación de la carretera Chontay –Antioquia; pedido que fuera discutido en sesión Ordinara de Concejo en fecha 28/02/2024, del cual se acordara realizar la reparación de la vía una vez que termine la temporada de lluvias, previo evaluación, análisis y actualización del expediente técnico del referido IOARR; todo ello motiva la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 035-2024-ALC-MDA/PH en fecha 16/04/2024, que aprueba el expediente de cierre por continuidad del proyecto IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CARRETERA ANTIOQUIA EN LOS TRAMOS CHONTAY, NIEVE NIEVE, SISICAYA, PALMA, ESPIRITU SANTO DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2477747;

Que, mediante Informe N° 16-2024-GDUR/MDA de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, presenta y justifica el contenido del expediente técnico actualizado para la ejecución del saldo del proyecto IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CARRETERA ANTIOQUIA EN LOS TRAMOS CHONTAY, NIEVE NIEVE, SISICAYA, PALMA, ESPIRITU SANTO DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2477747, solicitando el acto resolutivo de aprobación, de acuerdo a lo siguiente:

**Presupuesto total actualizado** : S/. 102,999.61 (Ciento Dos Mil, novecientos Noventa y Nueve con 61/100 soles).

**Modalidad de Ejecución** : Por Administración directa

**Plazo de Ejecución** : 30 días calendarios

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el expediente técnico actualizado del saldo de ejecución del IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CARRETERA ANTIOQUIA EN LOS TRAMOS CHONTAY, NIEVE NIEVE, SISICAYA, PALMA, ESPIRITU SANTO DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2477747, con una inversión de S/. 102,999.61 (Ciento Dos Mil, novecientos Noventa y Nueve con 61/100 soles), Bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*"Por un Distrito limpio y ordenado"*

### PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Programación Multianual de inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y cumpla con realizar la correspondiente publicación de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV. HUAROCHIRI - LIMA  
*[Firma]*  
Leonor Patricia Chacabamba Ocharán  
ALCALDE